



15

Señor.
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE ISTMINA (REPARTO)
Despacho.

REF. OTORGAMIENTO DE PODER.

YUVER NARCISO RENTERIA IBARGUEN, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Pizarro, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en nombre propio, por medio del presente escrito manifiesto a usted que confiero poder especial amplio y suficiente al Doctor **JOHN EDILMAR PEREA ASPRILLA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.077.457.653 de Quibdó y portador de Tarjeta Profesional N° 286.671 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, inicie y lleve hasta su culminación proceso ordinario laboral, en contra de la **UNION TEMPORAL MALECONES DEL PACIFICO** identificada con Nit N° 901.194.679-0, representada por el señor **JAIR GUAPI RIASCOS**, las empresas que conformaron la unión temporal, **YEFERSON JAVIER MARTINEZ LEUDO** identificado con **C.C N° 4.794.418** - **HERNAN RUIZ BERMUDEZ** identificado con **C.C N° 17.061.074** - **BAOCONSTRUCCIONES S.A.S.** identificada con Nit N° 900553427-9, - **EQUIDAD SEGUROS** identificada con Nit N° 860028415 y **EL MUNICIPIO DE BAJO BAUDÓ** Nit N° 800.095.589-7 Representados por sus representantes legales, o por quien haga sus veces, al momento de la notificación de la presente demanda, con el fin de obtener el reconocimiento y pago de UNAS ACRENCIAS LABORALES (CESANTÍAS, VACACIONES, PRIMAS, INTERESES A LAS CESANTÍAS, DOTACIONES, SALARIOS DESDE ENERO DE 2019 FEBRERO DE 2020 horas extras, sanción moratoria por el no pago oportuno de las cesantías, sanción moratoria por el no pago oportuno de salarios y prestaciones sociales, pago de los aportes a la seguridad social en salud y pensión e indemnización por despido sin justa causa durante el tiempo que presté mis servicios para dicha unión temporal durante el mes de enero de 2019 a febrero de 2020.

Mi apoderado queda facultado para, recibir, conciliar, desistir, transigir, renunciar, sustituir, reasumir, interponer recursos y en general todas contempladas en el artículo 77 del Código General Del Proceso, y demás que se consideren necesarias para la debida representación y defensa de mis intereses.

Para efectos de notificaciones, el correo electrónico inscrito en el registro nacional de abogados, por mis apoderados es la siguiente:

Atentamente,

Yuver Renteria I
YUVER NARCISO RENTERIA IBARGUEN
C.C. 11.621.631 de Bajo Baudó.

Acepto,

John Perea
JOHN EDILMAR PEREA ASPRILLA
C.C. N° 1.077.457.653 de Quibdó
T.P. N° 286.671 del C. S. de la J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO
 DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO - CHOCÓ
 - ÚNICA DE RESCINDIMIENTO, REFORMA,
 REVOCACIÓN Y CONTENIDO

Ante la []crita notaría única del círculo de Pizarro, compareció
 el sr. (s): Yover Narciso Rentería Ibarra
 con C.C. # 11.621.631 de Bajo Baudó
 al parecer en pleno uso de sus facultades mentales quien
 manifestó: 1. que reconoce expresamente el contenido del
 presente documento de 1 folios como claro, 2. que su
 firma es la estampada en el documento, 3. que la huella que
 pone correspondiente a su firma Derecho
 solicita a la notaría se deje constancia sobre
 estos tres(3) hechos.

El compareciente Yover Narciso Ibarra
 Autoriza la anterior diligencia 16 FEB 2022



Yover Narciso Ibarra
 REPÚBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
 NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO
 DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
 ENCARGADO(A)